

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA SABADO 12 DE OCTUBRE DE 1850.

[NUM. 75.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Instruccion publica y Beneficencia.

Secretaria de Negocios Extranjeros—5
de Mayo de 1850.

Señor.

He remitido al Administrador general de Correos de S. M. la carta que he tenido el honor de recibir de Vm. datada en 18 último, y en la que solicita que los agentes consulares en los puertos de Arica, Islay, Callao y Payta, ó los agentes de la compañía de Vapores del pacífico sean autorizados para recibir el respectivo porte de carta, y transmitir á Inglaterra, las cartas que se dirijan desde el Perú a naciones de Europa ó de otra parte con las cuales no tiene la Gran Bretaña Convencion postal alguna, de suerte que esas cartas pueden encaminarse á su destino, de la misma manera que si el porte de cartas correspondiente se hubiese abonado en Londres.

Tengo el honor de exponer a Vm. en respuesta, que el Administrador general ya habia autorizado al cónsul británico y al agente de los Vapores en Islay, para que cobren el porte de cartas británico imputable a la correspondencia para España que se remita por la via del Reino Unido; y que en cumplimiento de vuestros deseos, expedirá instrucciones a aquel oficial para que tambien reciba con anticipacion el porte de carta debido para la conduccion de las cartas a todos los demas países, y a aquellos dominios británicos adonde no se puede mandar la correspondencia desde el Reino Unido, a no estar abonado el porte de cartas.

El Administrador general de correos transmitirá a un mismo tiempo instrucciones análogas al cónsul y agente de Vapores británicos en el Callao. Pero sienta que los arreglos existentes tocante a la agencia de la estafeta en Arica y Paita, no le permitan por ahora dar semejantes instrucciones para recibir tales cartas en aquellos dos puertos.

Tengo el honor &a.—Palmerston.
Sr. D. J. Osma &a. &a. &a.

Londres 16 de Mayo de 1850.

S. M.

En 18 del pasado dirijí a Lord Palmerston una comunicacion, pidiéndole que el Director general de Correos de S. M. B. autorizase a los agentes de la Compañía de Vapores del Pacifico, ó a los Cónsules de S. M. B. en nues-

tros principales puertos, (Arica, Islay, Callao y Paita) para que recibiesen, franqueándolas anticipadamente, las cartas que se dirijan del Perú a todos los países de Europa, ó fuera de ella, con los que la Gran Bretaña no tiene convencion postal, de suerte que cualquiera carta asi franqueada en un puerto del Perú, pueda llegar a su destino con igual seguridad y facilidad que si se hubiese franqueado en Londres. El establecimiento de las dos lineas de Vapores ingleses a uno y otro lado del Istmo de Panamá, que ahora hacen un viage mensual, y que dentro de poco harán uno cada quince dias, ha hecho a la Inglaterra la via natural para la correspondencia de los Estados del Pacifico con la Europa, y aun con la mayor parte del mundo. Por este motivo, y por el desarrollo que ha tomado el comercio en nuestra costa, he creido servir a sus intereses solicitando esa facilidad para la correspondencia; pues hasta ahora sucedia que la persona que dirijía una carta a algun pais de aquellos con quienes la Inglaterra no ha celebrado un arreglo postal, la España por ejemplo, ó para cualquier otro punto para el que es preciso franquear previamente en Inglaterra, se veía obligado a enviar su carta a cualquier otro individuo a este pais para que verificase ese franquéo; y US. puede fácilmente considerar cuán embarazosa traba podía ser esta para la facilidad de las comunicaciones, y cuantos perjuicios podían resultar a los que tuviesen que cuidar ó arreglar intereses lejanos.

En la contestacion que a la citada nota me ha dado Lord Parmerston con fecha de ayer, y que en copia acompaño a US., tendrá la satisfaccion de ver que aquel inconveniente queda remevido, y que el Director general de Correos de S. M. B. enviará autorizacion é instrucciones a los Cónsules y agentes de la compañía de Vapores en los puertos de Islay y el Callao para que admitan a franquéo, reciban y transmitan a su destino cualesquiera cartas que se dirijan del Perú a todos aquellos países para los que es necesario franquear en Inglaterra. La causa de que esa concesion no se extienda por ahora, como yo lo habia pedido, a los puertos de Arica y Paita, es: que no gozando sueldo los Cónsules de S. M. en dichos puertos, el Director general de Correos no se ha creido autorizado a encargarles este servicio.

Dignese US. someter esta nota al conocimiento de S. E. el Presidente.

Dios guarde a US.—S. M.—Joaquin J. de Osma.

Sr. Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores.

Lima, a 10 de Julio de 1850.

Pase al Ministerio de Gobierno para lo que haya lugar, y acútese recibo.—Ferreyros.

Lima, a 13 de Julio de 1850.

Informe la administracion jeneral de Correos—Mar.

Excmo. Señor.

Por el órden existente en el jiro de la correspondencia de los Vapores, solo se han admitido cartas, (se entiende franqueadas) para Inglaterra y Francia; y los que tienen que dirijir comunicaciones para otros puntos de Europa, están en la necesidad de encaminarlas bajo de cubierta a aquellos dos puntos, encargando a personas particulares la direccion de ellas a sus destinos, lo que en verdad es embarazoso, porque no todos tienen esta proporcion.

Ahora se facilita por la concesion del Gobierno de S. M. B. el que puedan franquearse cartas en Islay y en el Callao rotuladas a España y a otros puntos de Europa, a fin de que en Londres se les dé la correspondiente direccion. Esta medida, la creo ventajosa al público; pero como pende el arreglo que se haga para el cobro de portes y el modo como deba hacerse, me parece que mientras que se verifica este arreglo, no hay inconveniente alguno en que se ponga en planta dicha concesion, reservándose V. E. el arreglo definitivo del jiro de la correspondencia por vapores, luego que concluya el privilegio que estos tienen, sobre lo cual he manifestado varias veces las reformas que pueden adoptarse. V. E. sin embargo, se servirá acordar lo que concibiere mas conveniente. Lima a 20 de Julio de 1850.—Excmo. Señor—José Dávila.

Lima, a 26 de Agosto de 1850.

De conformidad con lo expuesto por el Administrador general de Correos: siendo ventajosa al comercio y a los particulares la concesion del Gobierno de S. M. B. recabada por el Ministro Plenipotenciario de la Republica en aquella Corte, para que en los puertos de Islay y el Callao puedan los Cónsules británicos y agentes de la compañía de vapores admitir a franquéo y remitir a su destino cualesquiera cartas que se dirijan del Perú a todos los países de Europa y otros puntos, para los que sea necesario franquear la correspondencia en Inglaterra; apruébase el procedimiento de que dá cuenta dicho Ministro, reservándose el Gobierno

dictar los arreglos convenientes sobre el porte y jiro de la correspondencia por los vapores; debiendo mientras se expiden, llevarse a efecto dicha concesión, á cuyo fin se publicará la consulta del Plenipotenciario, el informe expedido a continuación y este decreto: el cual se comunicará a la Administración general y demás a quienes corresponda; y prevengase por conducto del Ministerio de las Relaciones Exteriores, que se solicite del Gobierno de S. M. B. la extensión de esta medida á los puertos de Arica y Paita, para generalizar sus ventajas en toda la República.—Rúbrica de S. E.—Mar.
(*El Peruano* núm. 20.)

Ministerio de Gobierno instrucción pública y beneficencia—Lima á 17 de Setiembre de 1850.—Circular.

Señor Prefecto del departamento de Arequipa.

En una resolución suprema de 14 del presente, en que se manda residenciar al ex-Sub-Prefecto de Huarochirí D. José Hercelles, por habersele acusado de precisar a los indígenas a servir de pongos y matayos contra la prohibición de las leyes y resoluciones vigentes, se ha dispuesto, que prevenga a US. dicte las órdenes mas eficaces y terminantes a fin de impedir este abuso en ese Departamento y que se obligue a los indígenas a prestar dicho servicio.

De suprema orden lo digo a US. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á US.—Juan M. del Mar.

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos—Casa del Supremo Gobierno en Lima á 25 de Setiembre de 1850.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

El Gobierno en acuerdo de 23 del corriente ha nombrado, previa la propuesta de estilo, Relator de la Illma. Corte Superior de Justicia de ese Departamento al D. D. Evaristo Gomez Sanchez.

Dios guarde a US.—Manuel Ferreyros.

REGLAMENTO DEL PRESIDIO DEL SUR ESTABLECIDO EN EL CUZCO.

(Continuacion.)

CAPITULO 7.º

Separacion, clasificacion y visita de los presos.

84.º Los dos sexos estarán separados de modo que los hombres ocupen los calabozos bajos, y las mujeres los altos, sin que por motivo alguno puedan tener contacto ó comunicacion.

85.º La clasificacion principal de los presos, será como sigue: 1a. clase; los sentenciados a muerte, cuyos autos aun no hayan vuelto del Gobierno con el "ejecútese," ó la conmutacion: 2a. clase; los condenados de seis á diez años de presidio por crímenes atroces: 3a. clase; los condenados de cuatro a seis años por crímenes menos atroces: 4a. clase; los condenados de dos a cuatro años por delitos comunes; y 5a. clase; los condenados por menos de dos años.

86.º La clasificacion accesoria será como sigue: 1a. série, la de edades: 2a. série, la

de artes ú oficios: 3a. série, la de estado y país.

87.º Habrá a cargo del capitan de llaves una carpeta en que hayan por duplicado listas nominales de los presos, con las clasificaciones indicadas, que serán presentadas en cada visita de la Junta de Disciplina.

88.º En la misma carpeta habrá en ojas sueltas, la respectiva filiacion de cada preso, con espresion del delito, autoridad que lo remite y tiempo de condena.

89.º A cargo del mismo capitan de llaves, habrá otra lista de los presos que salen a trabajos activos, y los que se ocupan en los pasivos dentro del presidio: un ejemplar ó copia de estas dos últimas, existirá en la guardia a cargo de los comandantes de ella.

90.º Para mayor comodidad en el arreglo de los trabajos segun el total número de los presos, se dividirán estos en tres porciones ó peletones iguales, teniendo cada uno su cabo respectivo.

91.º Las mujeres formarán una sola porcion, a menos que su crecido número demande dos ó mas divisiones, teniendo por monitora a la de mejor conducta ó respetabilidad nombrada por la Junta de Disciplina, previo informe del Intendente de policia.

92.º Conforme hayan altas de presos, se apuntarán en las listas de que hablan los artículos anteriores, señalándoles al propio tiempo el calabozo que han de ocupar segun su clasificacion.

93.º Se cuidará, en cuanto permita la capacidad y número de los calabozos, de no reunir ó mezclar en ellos, presos de diferentes clases, pues han de habitarlos segun la clasificacion designada en el art. 85.

94.º En ningun calabozo dormirán menos de tres presos, ni dos en una misma cama.

95.º Si para la observancia del primer inciso del artículo anterior no hubiese número suficiente, se tomará el necesario de los presos de la clase inmediata.

96.º Los menores condenados por cualquiera tiempo, serán considerados en la 5a. clase y se tendrá especial cuidado de que no se familiarizen con los de las otras clases.

97.º El local para recibir visitas estará separado en cuarto sea posible de los calabozos: para éste objeto, servirá de parlatorio el portal, sito entre los dos rastrillos.

98.º Las visitas solo se admitirán indistintamente los Domingos y dias de fiestas: las personas que visitaren se colocarán en el portal de que habla el artículo anterior, y los presos a las ventanas de hierro.

99.º Durante las visitas habrá en el portal un vigilante destacado del cuerpo de guardia, con el objeto de dar parte a su oficial, Capitan de llaves, ó Intendente de policia, tan luego como oiga conversaciones suversivas ó de seduccion, a fin de que se tomen las providencias que requiera el caso.

100.º Los visitantes tampoco podrán llevar a los presos licres fermentados ó alcoholicos, armas, instrumentos prohibidos ó cosas peligrosas: y el vigilante las arrebatará luego que las descubra, dando parte a la guardia, para que el contraventor sea llevado al Prefecto, a fin de que tome las medidas gubernativas ó judiciales que requiera el caso.

101.º Tambien es prohibido en la visita dar papeles ó cartas a los presos sin permiso ó conocimiento del oficial de guardia, Capitan de llaves ó Intendente de policia; y el vigilante al instante de verlos los recogerá y entregará a aquellos, para que impuestos de su contenido obren como corresponda.

102.º El Intendente de policia, Capitan de llaves y oficial de guardia, están autorizados para hacer registrar cuando lo juzguen conveniente, pero el registro se hará por los del sexo respectivo.

(Continuad.)

(De la Epoca de la Paz del 26 de Setiembre.)

República Boliviana—Cámara de Senadores—Ilustre y Heròica capital Sucre á

31 de Agosto de 1850

Al Sr. Presidente Constitucional de la República, General Manuel Isidoro Belzu.

SEÑOR.

El Senado ha considerado la renuncia que habeis hecho, de la Capitania general, con que os condecoró, en premio de vuestros relevantes servicios prestados a la Patria; y ha resuelto no admitirla, por mas que vuestra moderacion y desprendimiento la hayan declarado irrevocable.

No es a vos, Sr., a quien toca juzgar y decidir de vuestro mèrito. El Senado es el único que de la carta ha recibido este importante derecho, y al usar de él con vos, no ha tenido en mira ninguna consideracion privada; razones de justicia y de conveniencia pública son las únicas que le han movido a acordaros el premio que reusais. La plena libertad de que notoriamente goza en sus deliberaciones, le releva de toda presuncion que pudiera ofender su alta dignidad; y no tiene porque aplazar un acto de justa munificencia hasta la terminacion de vuestro periodo constitucional. Espera por lo mismo, que no insistiréis en renunciar un premio que la Nacion os concede, como el mas análogo a la clase de servicios que le habeis prestado, y el mas digno tambien de la noble profesion a que habeis consagrado vuestra vida.

Todo lo que tengo el honor de decirlos por orden del Senado, y en contestacion a vuestra nota.

Dios os guarde muchos años.

José Ignacio Leon.

Sucre á 2 de Setiembre de 1850.

Al Sr. Secretario de la Cámara de Senadores.

SEÑOR.

Obligado por la inmensa gratitud que debo a la bondad con que el Senado se ha servido insistir en el nombramiento de Capitan General de los Ejércitos de la República hecho en mi persona, debería sin duda aceptar esa honrosa condecoracion, sino existiese en todo su vigor la protesta solemne, terminante y absoluta que una vez, para todas, hice de no admitir distincion, gracia ni remuneracion alguna, mientras desempeñe el mando supremo de la República. Esa protesta ha fijado un grave compromiso entre mi honor y la opinion que respeto; y desde ese instante he renunciado mi voluntad para no poder disponer de ella en lo relativo a este asunto.

Quiera el Senado considerar la fuerza que sufre mi espíritu al insistir en la renuncia que hice del grado con que quiere honrarme; pues que ella, en verdad me mortifica, no por que el título sea un motivo de halago para mí, sino por que no me es permitido acceder a las bondadosas consideraciones de la H. Cámara, a cuyo nombre se ha servido U. dirigirme la comunicacion de 31 de Agosto último.

Sírvase U., Señor Secretario, manifestar esta exposicion al Senado, y aceptar las seguridades de distinguida consideracion con que me suscribo de U. muy atento servidor.

Manuel Isidoro Belzu.

ASESINATO

DEL PRESIDENTE BELZU,
ASESINO AGUSTIN MORALES.

PUEBLO DE SUCRE.

El 6 del actual, a horas cinco de la tarde, fué el destinado para realizar el asesinato premeditado con anterioridad en la persona del General Belzu, asesinato preparado y encomendado por el asesino por exe-

lencia Ballivian a la pandilla de asesinos y malhechores Aguitin Morales y cómplices. Ese día de eterno baldon y mancha para los autores de tamaño atentado, y sobre cuyo hecho es preciso que la historia guarde profundo silencio, para no manchar la refulgente foja que consigne los sucesos inocentes de nuestra Patria: ese día fué también en el que la Divina Providencia ha hecho ostentación de la obra grandiosa de su creación. Ese día el asesino, aguzando el puñal sobre la inocente víctima, y el pueblo virtuoso interponiéndose entre ella y el asesino; el malvado haciendo alarde del crimen: y el virtuoso ennobleciendo la especie humana, han ofrecido espectáculos que atestiguan los altos designios de la Divinidad.

El día 6 a las cinco de la tarde fué cometido el Sr. General Presidente en la alameda de esta Capital, adonde acostumbraba pasear sin mas guardia que la de un Edecán, por cinco asesinos capitaneados por el malhechor Agustin Morales, y le dispararon a quemarropa, tres tiros de pistola en la cabeza. Los asesinos creyendo haber cortado el hilo de la preciosa vida del General Belzu, le dejaron por muerto en el lugar del atentado, y el famoso malhechor Morales, después de haberse recreado con la presencia de la víctima, de haberla escarnecido con palabras inmorales, propias de su depravado corazón, y de haberle repetido el último tiro de pistola: este malvado, creyendo haber consumado el atentado del asesinato preparado de antemano, en cumplimiento de las instrucciones de Ballivian, tras cuya ejecución apareció en la capital: después, decimos, de tan horrible antecedente, entró a caballo a la población sin sombrero, con pistola en mano y con todos los accidentes y aspecto de asesino con que la naturaleza le dotó, y él no desmintiera, gritando y haciendo alarde de haber sido el ejecutor del crimen.

La opinión pública de esta capital lo había marcado ya como al ejecutor de aquel depravado plan, y lo señalaba con el dedo infalible de la mas segura presunción. Su permanencia entre nosotros era un enorme peso que fatigaba la vista y cansaba al que desde lejos contemplaba tan monstruosa y siniestra figura. Una funesta reputación le acompañaba y precedía sus pasos, y donde todos no señalaban sino al asesino, solo el General Belzu miraba al desgraciado Morales, robado y saqueado en Cochabamba, raro ejemplo de incredulidad!!

Se dirigió al cuartel ofreciendo 50 pesos de gratificación al soldado y viviendo a Ballivian cuyo nombre haría detestado en Bolivia, fué rechazado, y contestado con *viva el General Belzu* y con la obediencia y reconocimiento de la tropa a su Jefe el Teniente Coronel Villamil, que noticioso del suceso, siguió al asesino y se presentó a luchar brazo a brazo contra tan famoso malhechor, en circunstancias en que dos cómplices del crimen Narciso Balza, Francisco Benavente habían asaltado el mismo cuartel de donde fueron rechazados.

Desengañado el asesino Morales de su inofensiva tentativa al cuartel, se dirigió a la plaza, siempre haciendo alarde del crimen, y buscando un eco, que no lo encontró sino de indignación, hasta que el amargo desengaño que tocó, las execraciones y maldiciones que le seguían por donde pasaba y los gritos de *tomen y maten al asesino*, le obligaron a emprender precipitadamente su fuga con dirección a Potosí.

El valiente y leal amigo Ramon Lopez que ya otras veces se ha distinguido en la Paz en los sucesos de Marzo, le persiguió cerca de media legua, le disparó sin fruto un tiro de pistola hasta que vino la noche a cuyo beneficio pudo sustraerse de la persecución. La presencia del noble y valiente Lopez en este suceso, no podemos explicarla, sino como un presagio, como una estrella de feliz influencia para el General Belzu, porque parece que la Providencia le ha destinado a acompañarle en todos los peligros dándole muestras de singular decisión.

Pero dejemos a Morales envuelto en la oscuridad y tinieblas de la noche siguiendo

su borrascosa fuga, acompañado de los punsantes remordimientos del crimen y asesinato que acaba de consumar, y volvamos al lugar del atentado. Apenas los asesinos se retiraban con la íntima convicción de la muerte del Presidente, cuando dos desdichadas mujeres del rancho mas inmediato, corrieron en su socorro, lo levantaron, le condujeron a su miserable choza, y le prodigaron los primeros auxilios: auxilios que no consistían desde luego en otra cosa, que en las demostraciones de dolor arrancadas de aquellos sencillos é inocentes corazones, demostraciones manifestadas no a la majestad soberana, a la persona del Presidente que en aquellos momentos se encontraba despojado de los rejos y dorados atavíos, sino a la humanidad doliente representada en toda su desnudez, y con los verdaderos adornos de la naturaleza—la debilidad y la flaqueza.

Muy luego se vió rodeada y llena de artesanos aquella miserable choza, donde se disputaban a porfía la ocasión y los momentos de aliviar la suerte desgraciada a que una temeraria é imprudente confianza había reducido al General Presidente, despreciando los avisos que por diferentes conductos se le dieron, y olvidando que tantas vidas preciosas, tantos y tan grandiosos intereses, el porvenir de la patria descansaban en aquella existencia que despreciaba.

Jeneralizado el aviso del atentado cometido en la persona del Presidente, sus amigos, los Jefes del ejército, Edecánes y una parte de la tropa, acudieron a rodear al que ya se creía cadáver y a llorar sobre la víctima. Llegaron ya qué? a presenciar el noble comportamiento de un pueblo que velaba por la conservación de los restos de una vida que respetada en los combates debió haber arrebatado el puñal, y los golpes mejor descargados de los asesinos.

Para la desesperación de los malvados; para consuelo del infortunio y para la honrosa y grata memoria del pueblo de Sucre, vimos conducido al General Belzu a su Palacio en brazos del pueblo, en medio de las mas sinceras aclamaciones de *viva el Presidente constitucional de la República, viva el padre, el benefactor de los pobres, viva el General Belzu, y mueran Ballivian y los asesinos!*

Guardar silencio en esta ocasión sería defraudar el justo elogio, el reverente homenaje que debemos tributar a la virtud y noble comportamiento del pueblo sucreño, de este pueblo que si combatió enérgicamente en Diciembre sosteniendo el principio de la legitimidad, principio de su corazón y de sus convicciones, de este pueblo que si desconoció en el General Belzu los títulos de su autoridad, y fué el último en someterse a la voluntad de la mayoría, hoy es el primero en reconocerle, y acatar en su persona el sufragio universal.

¡Salve a vos pueblo de Sucre, ante cuya nobleza, cultura y civilización hemos visto embotarse los puñales afilados de los asesinos y el veneno de los conspiradores, salve a vos que os habeis interpuesto entre la víctima y aquellos, simpatizando con la desgracia y execrando el crimen.

(Seguirá.)

WASHINGTON.

Por Mr. Gulzot.

(Continuación del número anterior.)

“Vuestra salud y vuestra fortuna, son el objeto de los brindis de todas las masas,” le escribía en 1756, el coronel Faifak su primer patron (1). En 1759, elegido por la vez primera miembro de la cámara popular de Virginia, al ir a tomar asiento en ella, el orador Mr. Robinson, le manifestó en términos vivos y brillantes el reconocimiento de la asamblea por los servicios que había prestado al país. Washington se levantó pa-

ra dar gracias por tanto honor; pero era tal su turbación que no pudo pronunciar una palabra: se ruborizaba, tartamudeaba, temblaba: el orador se apresuró a socorrerle: “Sentaos, Sr. Washington, le dijo. Vuestra modestia iguala a vuestro valor, y esto supera a todo el poder de la palabra que podais poseer (1).” Por último, en 1774, víspera de la gran batalla, al salir el primero del congreso formado para prepararla, Patrick Henry, uno de los republicanos mas ardientes de América, respondió a los que le preguntaban cual era el primer hombre del congreso: “Si hablais de elocuencia, Mr. Butlege, de la Carolina del Sur, es el primer orador, pero si hablais del solido conocimiento de las cosas y de la recta decisión, el coronel Washington, es sin disputa, el mas grande hombre de la asamblea (2).”

Y sin embargo, aparte la misma elocuencia, Washington no poseía esas cualidades brillantes y extraordinarias que hieren, al primer aspecto, la imaginación humana. No era uno de esos genios ardientes, impacientes de brillar, arrastrados por la atención de su pensamiento ó de su pasión, y que derraman a su alrededor las riquezas de su natural, aun antes de que su empleo sea necesario. Estrañó a toda agitación interior, a toda ambición espontánea y altivez, Washington no se adelantaba a las cosas, no aspiraba a la admiración de los hombres. Aquella alma tan firme, aquel corazón tan elevado poseía una tranquilidad profunda y modesta. Capaz de elevarse al nivel de los mas grandes destinos, hubiera podido ignorar lo que valía, sin padecer, y encontrar en el cultivo de sus tierras la satisfacción de sus facultades poderosas que bastaban para el mando de los ejércitos, y la fundación de un gobierno.

Pero cuando se presentó la ocasión, cuando hubo necesidad sin esfuerzo por su parte, sin sorpresa por la de los demas, ó mas bien, como acaba de verse, segun la esperanza de todos, el sabio plantador fué un grande hombre. Poseía, en grado superior las dos cualidades que en la vida activa hacen al hombre susceptible de cosas sublimes: sabía hacer con firmeza en su propio pensamiento, obrar resueltamente con arreglo a él y sin temer la responsabilidad.

La debilidad de las convicciones, es lo que principalmente constituye la de la conducta, porque el hombre obra mas bien en virtud de lo que piensa que no impelido por otro móvil. Luego que se suscitó la querrela, Washington se convenció que la causa de su país era justa, y que una causa tan justa, en un país tan grande ya no podía dejar de triunfar. Para conquistar la independencia por medio de la guerra fueron necesarios nueve años; para fundar un gobierno por medio de la política, se necesitaron diez. Los obstáculos, los reveces, las enemistades, las traiciones, los errores y el cansancio públicos, los disgustos personales, abundaron bajo los pasos de Washington como era de esperar en tan larga carrera. Ni un momento titubeó su fe ni esperanza. En los días mas amargos, cuando tenía que combatir su propia tristeza, decía: “No puedo dejar de esperar y creer que la sensatez del pueblo prevalecerá sobre sus preocupaciones... No puedo convencerme que la Providencia haya hecho tanto sin objeto... El gran soberano del Universo nos ha conducido durante mucho tiempo, demasiado léjos por el camino de la felicidad y de la gloria, para dejarnos a la mitad. Por nuestra honra, ó nuestra mala conducta podemos estraviarnos alguna vez; pero abrigo la confianza, que aun poseemos bastante sensatez y virtud, para que volvamos al buen camino antes de habernos apartado enteramente de él (3).”

Y después, cuando de parte de la Francia que le había sostenido tan bien durante

(1) Sparks, vida de Washington, t. I. p. 107.

(2) Sparks, vida de Washington, t. I. p. 132.

(3) Washington a Jonatas Trumbull; Writings t. IX, p. 5 A Lafayette, idem; p. 382.—A Benjamin Lincoln; idem, p. 382.

(1) Washington's Writings, t. II, p. 145.

la guerra se le suscitaron durante su presidencia embarazos y peligros mas temibles que la guerra misma, cuando la cenmovida Europa pesaba sobre él tanto como la América y sorprende su ánimo, sabe creer y confiar aun: "La rapidez de las revoluciones no es menos sorprendente que su grandeza. ¿Cómo terminarán? Solo lo sabe el gran regulador de los sucesos. Confiado en su sabiduría y su bondad; podemos con seguridad cometerle su desenlace, sin cansarnos en querer penetrar lo que es superior al conocimiento humano, poniendo solamente nuestro esmero en el desempeño del papel que nos está confiado, de modo que nuestra razon y nuestra conciencia puedan aprobarlo (1)."

(Continuará.)

El oficial cuyo propio honor y espíritu no le estimulan a obrar siempre bien, vale muy poco para mi servicio.

Ordenes generales para oficiales.
Art. 12.

El Gobierno ha recibido repetidas quejas contra algunos oficiales del ejército y empleados civiles, que han cedido a diferentes personas el derecho al haber de un mismo mes. Si estos hechos fraudulentos son deshonrosos aun para las clases mas oscuras de la sociedad, la fealdad del procedimiento adquiere dimensiones enormes desde que incurren en él individuos, que hace cerca de cuatro años, gozan de haberes íntegros, en la actualidad bien pagados, y que han merecido la confianza de la Nación, ya poniéndoles las armas en las manos, ya destinándolos en los establecimientos oficiales, para que contribuyan al cumplimiento de las leyes y a la conservacion íntegra de los derechos particulares.

Engaño y fraude hay en los hechos de que nos ocupamos, porque se han ejercitado la astucia y la maquinacion, la mentira y el artificio, para alcanzar sumas cuyo pago no podia verificarse en el tiempo comprometido, y que no se habrian logrado poniendo de manifiesto los impedimentos de la garantía: engaño y fraude, de cuya comision han debido apartar el pensamiento los funcionarios públicos, con tanta mas razon cuanto que és su consecuencia la imposicion de penas corporales tan degradantes y bochornosas como las que aplican a los delincuentes de hurto los juzgados ordinarios.

Nosotros deseáramos que los que siñen una espada para la defensa de la Republica, antes de lanzarse a la ejecucion de un acto indigno, remontasen su imaginacion hasta el orijen de las instituciones militares, y recorriendo la historia de todos los tiempos, viesen cuan elevada, cuan noble, y cuan delicada es la mision que ejercen en todas partes los oficiales del ejército. La milicia fue el primado de las funciones del hombre, dice Fenelon, y nosotros vemos en cada oficial, el orijen de todo lo noble, de todo lo grande y de todo lo sublime, el fundamento de toda aristocracia y la masa de que se forman todos los reyes y gobernantes de la tierra. Este mismo ha sido respecto de los oficiales el juicio de todos los tiempos y de todos los hombres, y por esto dijo el Rey

en sus ordenanzas "El oficial cuyo propio honor y espíritu no le estimulan para obrar siempre bien vale muy poco para mi servicio." ¡Cuanto de significativo no hay en estas últimas palabras! ¡Vale muy poco para mi servicio.....! ¡Cuanto de despreciable contra el que procede mal! En efecto, no puede darse consecuencia mas desconsoladora, que la que resulta de la comparacion, entre un oficial, como debe ser, modelo de honradez, y el que degrada y enloda sus insignias y su nombre, colocándose mas abajo de los delincuentes vulgares, por medio de un fraude, para hacerse de una exigua cantidad! De este oficial podremos decir mas que lo que dijo el Rey, por que en nuestro concepto no solo no vale nada para el servicio de la Republica, sino que es un miembro corrompido del cuerpo del ejército que debe sin miramiento alguno amputarse.

Respecto de los empleados civiles, existe en su favor cierta presuncion de probidad, sin la cual no se les colocaria en torno de la autoridad pública para que la ayudasen en el desempeño de todas las funciones que en bien de la sociedad le han encomendado las leyes. Inteligencia en los negocios públicos, profunda y constante moralidad en su manejo, consagracion al servicio, pureza, circunspeccion y decoro, he aquí todo lo que representa un empleado público y todas las condiciones indispensables para serlo. En cada expediente, en cada acto en que tiene que intervenir, precisamente se versan, ó derechos que tocan a la generalidad de los ciudadanos, ó a la especialidad de cada uno. Un empleado, contra quien exista la idea de haber abusado de la credulidad ajena en los negocios privados, ninguna confianza puede inspirar para poner en sus manos cuestiones en que hay derechos particulares ó generales que decidir, porque el que una vez abusa impunemente se presume que siempre abusará, y porque el que tiene arrojado para cometer un fraude, vendiendo una propiedad que tiene cedida a otro y con riesgo de sufrir las consecuencias del hecho, con mayor facilidad pecará en asuntos para los cuales no dà mas garantía que su conciencia de la que solo le juzga Dios. Empleados que así abusan de su posicion y degradan su representacion pública, son indignos de toda consideracion, y solo merecen la venganza de las leyes y el desprecio y la execucion de la sociedad.

Expedita está la accion de los perjudicados para perseguir ante los jueces competentes a los defraudadores de su caudal; y a esta declaracion se habria limitado el Gobierno si no estuviese dentro del círculo de sus deberes el de precaver del modo posible los delitos.

Como nadie hace ya transacciones sobre sueldos corrientes sin la aceptacion de los habilitados; y como estos sin complicarse en el fraude y sin hacerse responsables no pueden aceptar dos veces libranzas contra un mismo sueldo, claro es que desde que la Tesoreria no cumpla la órdenes de pago que suelen darse a consecuencia de necesidades representadas como urgentes, sin la intervencion de los habilitados, se evitarán en gran parte los abusos.

Este ha sido el espíritu del Gobierno al dictar el decreto que registramos en nuestro número de hoy; (Junio 19) y es de esperarse que dejará satisfechas las miras de S. E.

(El Peruano num. 50.)

DEPARTAMENTAL.

Republica Peruana—Rectorado del Colegio de la Independencia Americana. Arequipa Octubre 5 de 1850.

Al Benemérito Sr. C. Prefecto del departamento D. Juan Mariano de Goyeneche.

B. Sr. C. Prefecto.

En los dias 2 y 3 del que rije ha presentado a exámen de Física el Catedrático de la primera aula de Filosofía y Matemáticas a los alumnos siguientes: don Annibal Rey de Castro, don Agustin Nuñez, don Baltazar Garcia Calderon, don Benito Bonifaz, don Buenaventura Aguirre, don Baldomero Aróstegui, don Daniel Barreda, don Daniel Arana, don Eugenio Sanchez, don Exequiel Murguia, don Exequiel Rey de Castro, don Emilio Bonifaz, don Enrique Bonifaz, don Eleodoro Malaga, don Feliciano Bello, don Juan Chicon, don Isidro Delgado, don José Gavino Ponce, don José Luis Paz Soldan, don José Samo, don Mariano Corzo, don Mariano Salinas, don Manuel Melgar, don Manuel Ascencio Corrales, don Manuel Agramont, don Manuel Hurtado, don Pedro Celestino Talavera, don Pedro José Bellido y don Pedro Ceballos: todos los referidos alumnos, merecieron ser aprobados por unanimidad, por haberse desempeñado con todo lucimiento, lo que tengo el honor de comunicar a US.

Dios guarde a US.—Juan Gualberto Valdivia.

AVISOS.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el Viernes 18 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho dias, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Manuel Moscoso, calle del puente, y para sangrador al maestro D. Bartolomé Delgado, calle de la Compañía.

Secretaria de la Intendencia de policia. Arequipa 12 de Octubre de 1850.—Gregorio Cornejo—Secretario.

El Compendio del formulario de procesos militares del Sr. Colón y Larreátegui aplicado a nuestro actual sistema legislativo se vende a seis reales ejemplar; el que lo necesite puede ocurrir a casa del agrimensor D. Juan José Alatrística situada en la esquina de la cuadra del correo.

(1) Washington a David Humphreys Writings t. X. p. 321.